



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 046/14-GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 311 DIC 2014

VISTO:

El expediente N° 13301-0247885-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer, con la antelación debida y para su conocimiento, el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2015;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Código Fiscal - Ley 3456 texto según Ley 13260, resulta procedente que esta Administración Provincial de Impuestos disponga el citado calendario de vencimientos;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 499/2014 de fs. 12, no encontrando objeciones técnicas que plantear;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Se establece para el año fiscal 2015 el siguiente calendario impositivo de vencimientos:

A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

1. Contribuyentes del Régimen del Convenio Multilateral (Resolución General N° 14/2014 - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77).

Fecha de vencimiento según terminación N° CUIT.

(Dígito verificador)

Anticipos

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
01	13/02/2015	18/02/2015	19/02/2015	20/02/2015	23/02/2015
02	13/03/2015	16/03/2015	17/03/2015	18/03/2015	19/03/2015
03	13/04/2015	14/04/2015	15/04/2015	16/04/2015	17/04/2015
04	13/05/2015	14/05/2015	15/05/2015	18/05/2015	19/05/2015



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° *046/14-GRAL.*

05	15/06/2015	16/06/2015	17/06/2015	18/06/2015	19/06/2015
06	13/07/2015	14/07/2015	15/07/2015	16/07/2015	17/07/2015
07	13/08/2015	14/08/2015	18/08/2015	19/08/2015	20/08/2015
08	14/09/2015	15/09/2015	16/09/2015	17/09/2015	18/09/2015
09	13/10/2015	14/10/2015	15/10/2015	16/10/2015	19/10/2015
10	13/11/2015	16/11/2015	17/11/2015	18/11/2015	19/11/2015
11	14/12/2015	15/12/2015	16/12/2015	17/12/2015	18/12/2015
12	13/01/2016	14/01/2016	15/01/2016	18/01/2016	19/01/2016

2. Contribuyentes no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral -locales-, cuya presentación y/o pago se hará por el sistema de anticipos en carácter de DDJJ mensuales.

Fecha de vencimiento según terminación N° de CUIT.

(Digito verificador)

Anticipos

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
01	13/02/2015	18/02/2015	19/02/2015	20/02/2015	23/02/2015
02	13/03/2015	16/03/2015	17/03/2015	18/03/2015	19/03/2015
03	13/04/2015	14/04/2015	15/04/2015	16/04/2015	17/04/2015
04	13/05/2015	14/05/2015	15/05/2015	18/05/2015	19/05/2015
05	15/06/2015	16/06/2015	17/06/2015	18/06/2015	19/06/2015
06	13/07/2015	14/07/2015	15/07/2015	16/07/2015	17/07/2015
07	13/08/2015	14/08/2015	18/08/2015	19/08/2015	20/08/2015
08	14/09/2015	15/09/2015	16/09/2015	17/09/2015	18/09/2015
09	13/10/2015	14/10/2015	15/10/2015	16/10/2015	19/10/2015
10	13/11/2015	16/11/2015	17/11/2015	18/11/2015	19/11/2015
11	14/12/2015	15/12/2015	16/12/2015	17/12/2015	18/12/2015
12	13/01/2016	14/01/2016	15/01/2016	18/01/2016	19/01/2016

3. AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION:

El ingreso del Impuesto se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/Resolución General N° 18/2014 y modificatorias) de la Administración Provincial de Impuestos.



4. La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2014, vencerá:

Fecha de vencimiento según terminación N° de INSCRIPCIÓN.
(Digito verificador)

0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
24-08-2015	25-08-2015	26-08-2015	27-08-2015	28-08-2015

5. La presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2014 - Formulario CM05 - vencerá el 30 de junio del año 2015. (Art. 3 - RG. 08/2013 - CA.)

B) IMPUESTO INMOBILIARIO.

1. URBANO

Cuotas	Dígito de Control de la Partida				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 1	18-02-2015	19-02-2015	20-02-2015	23-02-2015	24-02-2015
Cuota 2	20-04-2015	21-04-2015	22-04-2015	23-04-2015	24-04-2015
Cuota 3	15-06-2015	16-06-2015	17-06-2015	18-06-2015	19-06-2015
Cuota 4	18-08-2015	19-08-2015	20-08-2015	21-08-2015	24-08-2015
Cuota 5	13-10-2015	14-10-2015	15-10-2015	16-10-2015	19-10-2015
Cuota 6	14-12-2015	15-12-2015	16-12-2015	17-12-2015	18-12-2015

2. RURAL

Cuotas	Dígito de Control de la Partida				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 1	18-02-2015	19-02-2015	20-02-2015	23-02-2015	24-02-2015
Cuota 2	16-03-2015	17-03-2015	18-03-2015	19-03-2015	20-03-2015
Cuota 3	18-05-2015	19-05-2015	20-05-2015	21-05-2015	22-05-2015
Cuota 4	20-07-2015	21-07-2015	22-07-2015	23-07-2015	24-07-2015
Cuota 5	14-09-2015	15-09-2015	16-09-2015	17-09-2015	18-09-2015
Cuota 6	16-11-2015	17-11-2015	18-11-2015	19-11-2015	20-11-2015

**C) PATENTE UNICA SOBRE VEHÍCULOS.****Cuotas****Dígito de Control del Dominio**

0 - 1

2 - 3

4 - 5

6 - 7

8 - 9

1ra. Cuota	23-02-2015	24-02-2015	25-02-2015	26-02-2015	27-02-2015
2da. Cuota y Única	20-04-2015	21-04-2015	22-04-2015	23-04-2015	24-04-2015
3ra. Cuota	15-06-2015	16-06-2015	17-06-2015	18-06-2015	19-06-2015
4ta. Cuota	14-09-2015	15-09-2015	16-09-2015	17-09-2015	18-09-2015
5ta. Cuota	16-11-2015	17-11-2015	18-11-2015	19-11-2015	20-11-2015
6ta. Cuota	09-12-2015	10-12-2015	11-12-2015	14-12-2015	15-12-2015

D) IMPUESTO SOBRE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACION.

Cuotas	Vencimientos
1ra. Cuota - Anticipo	23-10-2015
2da. Cuota - Saldo	11-12-2015

E) IMPUESTO DE SELLOS.

Los contribuyentes y responsables que ingresen el gravamen por declaración jurada, deberán efectuar el depósito de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 11/03 y modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos.

F) AGENTES DE RETENCION – APOORTE inc. a) Art. 4° de la Ley N° 8067 – Modificada por Ley N° 12.187 (Instituto Becario).

El ingreso del aporte se efectivizará de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

G) REGIMEN DE RECAUDACION Y CONTROL SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS – SIRCREB.

Las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, se ajustarán a



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 046/14-GRAL

las establecidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77.

H) SISTEMA DE RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACION – SIRCAR.

Respecto a los vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y Percepción, incluidos en el SIRCAR, se estará al Calendario de Vencimientos establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral 18.8.77.

ARTÍCULO 2° - De conformidad con las disposiciones en vigencia, el vencimiento para el pago de las obligaciones a cargo de los responsables designados como Agentes de Retención y Percepción enumerados en los puntos A)-3, E) y F) del Artículo 1°, deberán ser efectuados dentro de los diez (10) días corridos posteriores a cada quincena vencida. A estos efectos la primera abarcará hasta el día 15 y la segunda desde el día 16 hasta fin de mes. No se prorrogará si resultara inhábil el último día fijado para cada concepto, por lo que serán ingresados en el día hábil inmediato anterior.

En los restantes casos, no incluidas las que fija la Comisión Arbitral, las fechas de vencimiento establecidas en la presente Resolución, se extenderán al primer día hábil siguiente si coincidiera con un día feriado o no laborable.

ARTÍCULO 3° - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

mtf

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
Representante Legal
Comisión Arbitral de Conciliación
Administración Pcia. de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcia. de Impuestos